



FONDO: FORTALECE	NÚMERO DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-LA BARCA/2017
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JAL.

INFORME DE AUDITORÍA

Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE Ramo 23)
Ejecutor:	H. Ayuntamiento de La Barca, Jal.
Tipo de Auditoría:	Financiera y Operacional.
Período Revisado:	Ejercicio Fiscal 2016
Fecha de Inicio de Auditoría:	22 de agosto de 2017.
Fecha de Conclusión de Auditoría:	25 de agosto de 2017.
Fecha de discusión de Observaciones:	25 de agosto de 2017.
Personal Actuante:	<ul style="list-style-type: none">▪ Ing. Gerardo Navarro Arzate.▪ Ing. Santiago Mojica Silva.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Página 2 de 8

FONDO: FORTALECE	NÚMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-LA BARCA/2017
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016	EJECTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JAL.

ÍNDICE

CAPITULO		PAGINA
I.	ANTECEDENTES	3
II.	PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE	5
III.	RESULTADOS	7
IV.	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL	8
V.	OBSERVACIONES	8



FONDO: FORTALECE	NÚMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-LA BARCA/2017
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016	EJECTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JAL.

I. ANTECEDENTES

1. DEL PROGRAMA:

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en los Anexos 20 y 20.2, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, una asignación de \$9,948,655,991.00 (Nueve mil novecientos cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

El artículo 11, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, a más tardar el último día hábil de enero de 2016, las disposiciones para la aplicación de los recursos de este Fondo.

Los Lineamientos de Operación de este Fondo tienen por objeto definir los criterios para la aplicación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, los cuales tienen el carácter de subsidios federales y se asignaron en los Anexos 20 y 20.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Los Lineamientos son aplicables a las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal a los cuales se les asignaron recursos en el Anexo 20.2, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Los recursos de este Fondo tienen como finalidad la generación de infraestructura, principalmente, pavimentación de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social.

Los recursos del Fondo únicamente podrán ser destinados a los proyectos que cumplan con lo establecido en los Lineamientos.

Con el propósito de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que la Federación entregará a la entidad federativa con cargo al Fondo, el 22 de abril y 23 de agosto de 2016, el Gobierno del Estado de Jalisco asistido por la Secretaría de General del Gobierno y por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas,



FONDO: FORTALECE	NÚMERO DE AUDITORIA:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-LA BARCA/2017
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JAL.

formalizó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por la Unidad de Política y Control Presupuestario, dos convenios para el otorgamiento de subsidios por \$502,337,137.49 y \$57,609,327.28, los cuales suman un total de \$ 559,946,464.77.

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" descritas en los "Lineamientos".

El Acuerdo de Coordinación denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" suscrito entre el Ejecutivo Estatal y la Secretaría de la Función Pública, así como los Artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; los Convenios para el otorgamiento de subsidios, celebrados por una parte por el Gobierno Federal, Gobierno del Estado de Jalisco y los Gobiernos Municipales, son los elementos legales que permiten a esta Contraloría del Estado llevar a cabo las auditorías a los municipios, consistente en el análisis de: flujos financieros, documentación comprobatoria del gasto, radicación de recursos, conciliaciones bancarias y verificación de obras en los diferentes municipios.

2. DE LA AUDITORIA:

Con motivo de dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2017 y con base en los elementos legales anteriormente enunciados, se procedió a la verificación de los subsidios federales, utilizando los procedimientos establecidos en la Guía de auditoría, al cumplimiento a lo señalado por las disposiciones para la aplicación del Fondo FORTALECE, ejercicio fiscal 2016, que se hayan realizado en forma eficiente y eficaz y con lo anterior satisfacer las expectativas que el producto "Auditoría" está obligado a ofrecer de acuerdo a la reglamentación establecida, así como la aplicación del marco legal. Teniendo que dichos recursos del "Fondo" fueron convertidos en obra; para lo cual se efectuó la auditoría No. AUD/DIR/JAL/FORTALECE-LA BARCA/2017, notificando al H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, la realización de la misma, por medio de los oficios que se enlistan a continuación:

- 4969/DGVCO/DAOC/2017, de fecha 07 de agosto de 2017 (Invitación a firma de Acta de Inicio).
- 4970/DGVCO/DAOC/2017, de fecha 07 de agosto de 2017 (Notificación de Auditoría).
- 4971/DGVCO/DAOC/2017, de fecha 07 de agosto de 2017 (Orden de Auditoría).
- 4972/DGVCO/DAOC/2017, de fecha 07 de agosto de 2017 (Requerimiento de Información).



FONDO: FORTALECE	NÚMERO DE AUDITORIA:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-LA BARCA/2017
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016	EJECTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JAL.

Atendiendo a lo anterior, el Presidente Municipal, Ing. Javier Arturo Franco Esqueda, designó al Arq. Jorge Armando Becerra Navarro en su carácter de Director de Obras Públicas como enlace para atender la presente auditoría.

II. PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE

1. PERÍODO

La práctica de la auditoría se realizó durante el periodo comprendido del 22 al 25 de agosto de 2017, de conformidad a lo señalado en el oficio de notificación de auditoría emitido por este OEC, en instalaciones pertenecientes al H. Ayuntamiento de La Barca, así como en el sitio de los trabajos ubicados en localidades del mismo; llevándose a cabo el levantamiento del **Acta de Sitio de Confronta 01-971/DGVCO/DAOC/2017**, con fecha del 25 de agosto de 2017, en la cual se asentaron y se dieron a conocer los hallazgos surgidos durante la auditoría; efectuándose posteriormente la integración de resultados y elaboración de cédulas de observaciones, concluyendo esta última etapa con fecha 25 de agosto de 2017.

2. OBJETIVO

La auditoría fue de tipo financiero y operacional, teniendo como propósito aumentar la certeza en la aplicación del recurso y su conversión en obras públicas; generar certidumbre para el Ejecutivo del estado y de la población, al incluir este programa como una parte de un todo, siendo el todo el estado con sus 125 municipios, los cuales están impactados por otros programas federales; y al evaluarse en lo particular y en su conjunto, tener la posibilidad de emitir una opinión a nivel estatal en función del cumplimiento de metas y objetivos; así como cumplir con las metas establecidas en el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2017.

3. ALCANCE

La presente auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso, de esta manera la revisión de los recursos federales autorizados a ejecutarse por el H. Ayuntamiento de La Barca, correspondientes al Fondo FORTALECE, ejercicio fiscal 2016, se enfocó en la administración y manejo de los montos convenidos que suman **\$7,300,000.00 (Siete millones trecientos mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que engloba la totalidad del recurso a aplicar.



FONDO: FORTALECE	NÚMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-LA BARCA/2017
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JAL.

En lo que respecta a la revisión financiera, se revisaron los flujos financieros que siguieron los recursos destinados en el ejercicio 2016 a través del Fondo FORTALECE, con el fin de determinar el cumplimiento de aportaciones convenidas. Por otra parte, se revisó la aplicación de dichos recursos, en los proyectos acordados y su manejo en las cuentas bancarias; así como la aplicación que se dio a los rendimientos financieros. Adicionalmente, se examinó el cierre de ejercicio y los informes de avance físico financiero para precisar su congruencia y determinar saldos no aplicados, dicha revisión financiera se efectuó al 100% de los recursos del Fondo a aplicarse por el H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco.

En lo que corresponde a la revisión operacional, se revisó 01 (Una) obra al 100% como muestra que representa 27% de los recursos, al estar considerada la realización de 08 (Ocho) Obras.

Dicha revisión operacional se efectuó mediante la revisión documental y la inspección física de 01 (una) obra, comprobando si se construyó conforme a lo presupuestado, estimado y/o comprobado, si se cubrieron las formalidades para su Entrega-Recepción y la inspección ocular de 07 (siete) obras todas autorizadas; de la obra que se revisó al 100% se verificó:

- El expediente unitario de obra, que cuente con la evidencia de haber cumplido con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, verificando entre otros aspectos los siguientes:
 - Su adecuado archivo y resguardo.
 - Procedimientos de licitación, adjudicación y contratación de los proyectos.
 - El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - El cumplimiento de la elaboración, uso y requisitado de las Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los Mismos, en el caso que corresponda.
 - La justificación y comprobación del gasto, mediante números generadores y estimaciones presentadas y pagadas; las amortizaciones de los anticipos y las deducciones aplicadas, y las anotaciones en bitácora, en el caso que corresponda.
 - El avance y la situación operativa, así como la verificación de una muestra de conceptos de trabajos ejecutados, mediante la vista de campo.



FONDO: FORTALECE	NÚMERO DE AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-LA BARCA/2017
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JAL.

III. RESULTADOS

Con fecha 25 de agosto de 2017, se llevó a cabo el cierre de la auditoría practicada a los recursos federales del Fondo FORTALECE, ejercicio fiscal 2016, con ejecución a cargo del H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, dándose a conocer los resultados de la revisión por medio de 01 Cédula de Observaciones de tipo Financieras; así como 02 (dos) de la parte técnica, resultante esta última de la actuación del personal técnico que realizó la auditoría, conforme a la revisión documental y física de la obra ejecutada con recursos del Programa.

En las cédulas referidas se detallan las observaciones y las recomendaciones correspondientes, así como la fecha compromiso para su atención.

A continuación se describen las observaciones realizadas en la ejecución del Fondo en comentario:

1. OBSERVACIONES DE TIPO FINANCIERO:

- **FALTA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DEL GASTO FEDERALIZADO (INFORMES TRIMESTRALES).**
No se enviaron los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

2. OBSERVACIÓN DE TIPO TÉCNICA:

- **INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO U REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**
No presento la Bitácora electrónica, ni el oficio de autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para utilizar la bitácora convencional.
- **INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.**
Se incumple con documentación de las etapas de Planeación, Programación y Presupuestación, Adjudicación de Obras y Servicios y Ejecución.



FONDO: FORTALECE	NÚMERO DE AUDITORIA:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-LA BARCA/2017
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE LA BARCA, JAL.

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN GENERAL.

Los resultados de la auditoría indican que en la operación y ejercicio de los recursos del Fondo FORTALECE, ejercicio fiscal 2016, a cargo del H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, **no cumplió** íntegramente con las disposiciones normativas que lo regulan y la legislación en materia de obra pública, por lo que de esta auditoría tiene como resultado **03** Observaciones, resultantes de las revisiones financiera y operacional.

El Gobernador del Estado de Jalisco por medio del Decreto N° 26408/XL/17, cuya vigencia entro en vigor el 19 de julio de 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, decreta que el artículo 106en su fracción IV, en el cual se hace mención que derivado de la autonomía que la Constitución le otorga a los entes públicos municipales tendrán órganos de control encargados de prevenir, corregir, investigar y substanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del respectivo ente, para resolver las sobre las faltas administrativas no graves; considerando lo anterior mencionado y dado que se considera falta no grave por parte del Ayuntamiento de La Barca se determina que deberá de informar mediante oficio a este Órgano Estatal de Control, de las acciones emprendidas, así como integrar al expediente unitario de obra la documentación resultante; dado que la Contraloría del Estado, en el ejercicio de sus atribuciones, en ningún caso exonera de responsabilidad al municipio de La Barca dentro de las atribuciones que puedan tener órganos de fiscalización.

Esta auditoría permite hacer mejoras en la integración de los expedientes unitarios de obra para el Fondo FORTALECE y los demás programas federales, con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos otorgados por el Gobierno Federal; en ese sentido, se recomienda al H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, derivado de las recomendaciones correctivas y preventivas, emprender una serie de procedimientos de control en el ejercicio de los recursos federales que permitan las buenas prácticas y la correcta ejecución de sus proyectos, con el objetivo de evitar que se presente cualquier situación observable por los órganos de fiscalización en futuras auditorías.

V. OBSERVACIONES.

Se anexa al presente Informe de Auditoría copia de las **03** Cédulas de Observaciones de tipo financiero y operacional determinadas.